



MENDOZA, 18 DIC 2019

VISTO:

El EXP-CUY N 26065/2019, en el que la A.D. Mercedes Susana QUINTERO, expone la situación planteada el día 10 de diciembre de 2019 en el Area de Servicios Generales, y

CONSIDERANDO:

Que la A.D. QUINTERO se desempeña como "Supervisora de Servicios Generales – turno tarde", teniendo a su cargo los Edificios de Clínicas, Gobierno y Aulas Externas, en lo que se refiere al contralor de la limpieza, planificación de actividades, resguardo y capacitación de condiciones de bioseguridad y conducción del personal de planta, contratado y la empresa de limpieza "Salud y Servicio", desde el 21 de octubre y en principio hasta el 31 de diciembre del corriente año (Resolución N° 142/DAR-2019),

Que el hecho en sí comienza cuando se le informa que personal de la Facultad y Personal de la empresa contratada molían "Pastillas verdes" que posteriormente agregaban a la yerba mate de la señora QUINTERO, provocándole malestar físico, descomposturas repetidas, sueño, cansancio y mareos;

Que aparte del testimonio de las personas que le informaron de tal situación, ofrece como prueba, captura de pantalla de su celular y mensajes de audio de whatsapp, por lo que realizó la denuncia policial en la Oficina Fiscal N° 2 de Capital, que se tramita en Expediente N° P-780635/19-CPC;

Que a fs. 2 Asesoría Letrada de la Facultad, sugiere se inicie la Instrucción Sumarial por intermedio de Asesoría Letrada del Rectorado de la UNCuyo;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2019 y en uso de sus atribuciones;

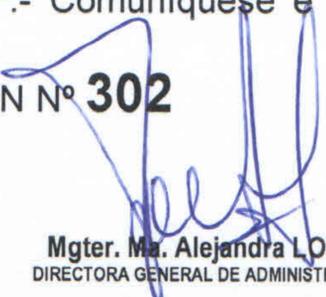
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer Instrucción Sumarial por intermedio de Asesoría Letrada del Rectorado de la UNCuyo, atendiendo a la denuncia realizada por la Supervisora de Servicios Generales – turno tarde" A.D. Mercedes Susana QUINTERO y por los motivos anteriormente expuestos.

ARTICULO 2º.- Remitir las presentes actuaciones Asesoría Letrada del Rectorado de la UNCuyo para que se dé inicio al trámite respectivo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCION N° 302


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
DECANA